

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 256 /19

Asunción, 11 de abril de 2019

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES.

VISTAS:

La Resolución PR N° 066/2009 del 30 de junio de 2009; la Resolución PR N° 316 del 04 de abril de 2014; la Resolución PR N° 639/14 del 29 de julio de 2014; la Resolución PR / RC N° 556/15 del 08 de junio de 2015; la Resolución PR / CV N° 038/16 del 05 de mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la conformación de un Grupo de Trabajo denominado Equipo de Comunicación, con Roles y Responsabilidades definidos, considerando los cambios en la estructura organizacional de los miembros que la componen y que tiene como prioridad el cumplimiento de las actividades orientadas a la implementación del MECIP en la Empresa;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguay", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Equipo de Comunicación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Miembros:

- Estela Espínola – Jefa del Equipo.
- Martha Reyes.
- Nancy Téllez.
- Silvio López.
- Luisa Vázquez

Artículo 2°.- Definir los roles y responsabilidades del Equipo de Comunicación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

1. Propondrá mecanismos e instrumentos comunicacionales que permitan a la Empresa fortalecerse institucionalmente para ser receptiva con sus grupos de interés, construyendo una visión compartida entre los funcionarios, promoviendo en ellos la cultura del servicio al ciudadano y desarrollando su capacidad para trabajar en forma colaborativa.
2. Propondrá mecanismos e instrumentos que contribuyan a la comunicación oportuna y eficientemente de la información necesaria para la operación de los procesos internos, utilizando canales adecuados al entorno y a los usuarios o grupos de interés, así como los medios de comunicación efectivos para tales fines y para la rendición de cuentas a la sociedad en particular.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 756 /19

Asunción, 4 de abril de 2019

3. Recomendará planes de comunicación para la apropiación del MECIP en sus diversos componentes, definiendo actividades de comunicación con tiempos y posibles responsables.
4. Como resultado de los diagnósticos del estado de diseño e implementación del estándar de control en la institución, elaborará y presentará documentos concretos que expongan presentaciones, necesidades y/o antecedentes, temas, mensajes clave, acciones comunicativas, ventajas y beneficios de estas acciones y/ estrategias, responsables, tiempos (plazos), costos (de ser necesario).
5. Definirá indicadores y acciones de seguimiento de los planes aprobados que afecten sus responsabilidades.
6. Presentará el resultado de sus trabajos y propuestas al Coordinador del Equipo de Comunicación para ser presentados a la máxima autoridad de la institución y su equipo directivo, de manera a formalizarlos e implementarlos efectivamente.

Artículo 3°.- Designar al Titular de la Dirección de Comunicación como Directivo Responsable del Equipo de Comunicación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Artículo 4°.- Los representantes de la Auditoría Interna Institucional tendrán acceso inestricto a todos los procedimientos y gestiones realizadas, así como a las documentaciones que se vayan generando en el cumplimiento de lo ordenado por el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- La Auditoría Interna Institucional realizará sus labores de evaluador independiente en tiempo real, de modo a que de existir errores u omisiones, se realicen de inmediato reuniones de consenso con los responsables involucrados, se efectúen las correcciones que correspondan y se prosigan con las actividades ordenadas por el presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)